

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT - 2014 – 0273

SALTA, 13 de marzo de 2014

EXPEDIENTE N° 11.216/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la presentación de fs. 61, solicitando una nueva prórroga para la presentación del trabajo de Tesis Profesional, elevado por el alumno **DIAZ WIERNA, ANDRES MAXIMILIANO** - L. U. N° 408.061 - de la carrera de Geología – plan 1993; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R-DNAT-2013-0256 (fs. 25/26) de fecha 18 de marzo de 2013, se le aprueba el tema y plan de trabajo de la Tesis Profesional;

Que, de acuerdo a la Resolución R-CDNAT-2010-071 (nuevo Reglamento de Tesis Profesional) en su artículo 22º, se establece un plazo máximo de presentación de dicho trabajo, no mayor de los 12 meses posteriores a la fecha de aprobación de la última materia (05/03/12) fs. 21;

Que mediante Resolución R-DNAT-2013-0949 (fs. 31), de fecha 10 de julio de 2013, se le otorga una prórroga hasta el 22 de septiembre de 2013, para que presente su trabajo de Tesis Profesional;

Que posteriormente, mediante Resolución R-DNAT-2013-1485 (fs. 58), de fecha 22 de octubre de 2013, se le otorga una nueva prórroga hasta el 22 de noviembre de 2013, para que presente su trabajo de Tesis Profesional;

Que a fs. 95, obra informe de la Comisión de Tesis Profesional de la Escuela de Geología, mediante el cual indica, analizada la solicitud de una nueva prórroga para la presentación del trabajo y atento a las razones laborales esgrimidas y al avanzado estado de la misma, aconsejan, se le otorgue una prórroga de seis meses, con lo que la nueva fecha para la presentación del mismo será el 22 de mayo de 2014;

Que al mismo tiempo es necesario recordarle al recurrente que el Art. 22 del Reglamento de Tesis, permite una sola prórroga de hasta 6 meses para la presentación del trabajo, por lo que esta última otorgada tiene carácter de excepción y en caso de no finalizar con el trabajo este caducará y deberá solicitar un nuevo tema de tesis, razón por la cual se sugiere compatibilice sus obligaciones laborales con las necesarias para la conclusión, en el nuevo término establecido de su trabajo final;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT - 2014 – 0273

SALTA, 13 de marzo de 2014

EXPEDIENTE N° 11.216/2012

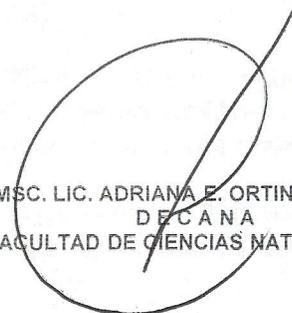
ARTICULO 1°.- OTORGAR una nueva prórroga hasta el **22 de mayo de 2014**, para que el alumno **DIAZ WIERNA, ANDRES MAXIMILIANO** - L. U. N° 408.061 - de la carrera **Geología – plan 1993** - presente su trabajo de Tesis Profesional titulado: **“GEOLOGIA DE LA QUEBRADA DE PURMAMARCA ENTRE LA CIENAGA Y LA RUTA NACIONAL N° 9, CORDILLERA ORIENTAL, PROVINCIA DE JUJUY”**, en razón de las causales señaladas en su presentación de fs. 61.

ARTICULO 2°.-HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Geología, Director, Codirectora, alumno y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.



LIC. MARIA-MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES